

con las Bases Administrativas y Técnicas, y resulten convenientes a los intereses institucionales o, en caso contrario, declarar desierta “LA LICITACIÓN”. En ambas situaciones se emitirá la respectiva Resolución Exenta.

XV. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 81. Con el objeto de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y de las Bases Administrativas y Técnicas de “LA LICITACIÓN” y sus documentos Anexos que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del contrato. “EL ADJUDICATARIO” o un tercero deberá entregar un Instrumento de Garantía, pudiendo ser este: boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguros o cualquier otro instrumento que asegure el pago o cobro de manera rápida y efectiva, debiendo cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- a. A la Vista.
- b. Nominativa.
- c. No Endosable.
- d. Irrevocable y de realización inmediata.
- e. A nombre de Hospital Militar de Santiago, RUT N°61.101.030-3.
- f. Fecha de vencimiento igual a la duración del Contrato (36 meses), más plazo de implementación, aumentada en 120 días corridos.
- g. Su glosa deberá indicar: “Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para “Servicio de reagendamiento, confirmación, cierre de agendas y agendamiento autónomo y anulación de horas médicas por whatsapp para el Hospital Militar de Santiago”, por un periodo de 36 meses”.
- h. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato, expresado en **Unidades de Fomento**, en base a la fecha de la emisión de la Garantía.
- i. En caso de presentar Pólizas de Seguro como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, estas deberán incluir expresamente en sus condiciones que las multas o cláusulas penales incluidas en los contratos quedarán cubiertas por el seguro.

Artículo 82. La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá ser entregada por “EL ADJUDICATARIO” únicamente en la Sección de Gestión de Contratos y Multas del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Alcalde Fdo. Castillo Velasco N°9.100, 2do. nivel, comuna de La Reina, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:30 a 16:30 horas, y dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de las Bases de Licitación.

Artículo 83. En el caso que el oferente opte por presentar la garantía en la modalidad electrónica, se deberá presentar dentro del plazo establecido, remitiéndose al correo electrónico: seccionlicitaciones@hms.cl y en las condiciones que dispone la Ley N°19.799 “Sobre documentos


ALEJANDRO ESPINOZA POSADA
Capitán
Jefe Departamento de Informática


FANNY VILLAGRANA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



PUBLICO

electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma”.

- Artículo 84. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento será para resguardar íntegramente el Servicio contratado por el HMS” y de cada una de las obligaciones que contraiga “EL PROVEEDOR”, ya sea total o parcialmente, como, asimismo, para responder de las multas que se puedan aplicar en el transcurso del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que correspondieren para esos efectos.
- Artículo 85. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones que en derecho procedan, para resguardar los intereses fiscales e institucionales.
- Artículo 86. En caso de cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, “EL ADJUDICATARIO” deberá reponer dicho instrumento por otra de igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la anterior, dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación del cobro. Si “EL ADJUDICATARIO” no diere cumplimiento a esta obligación, “EL HMS” podrá poner término anticipado e inmediato al contrato.
- Artículo 87. Será responsabilidad exclusiva de “EL ADJUDICATARIO” entregar correctamente la garantía en el lugar indicado. En caso que se presente en un lugar distinto del indicado precedentemente, se tendrá por no presentado el documento, declarándose inadmisibles la oferta.
- Artículo 88. La devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será a partir de la petición formal y escrita que realice “EL PROVEEDOR”, solicitando su devolución al correo electrónico seccionlicitaciones@hms.cl, y deberá ser a partir de su fecha de expiración, sin intereses, ni costo alguno para “EL HMS”.


ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática

XVI. EL CONTRATO Y SUS CONDICIONES

- Artículo 89. “EL ADJUDICATARIO” deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma, en el domicilio del “HMS”.
- Artículo 90. El Contrato tendrá una vigencia o duración de **36 meses más el plazo de implementación ofertado**, a contar de la tramitación total del acto administrativo que lo apruebe.
- Artículo 91. Sin embargo, en la medida que fuese necesario, y por razones estrictamente necesarias para asegurar la continuidad normal de la actividad contratada, el inicio de “EL SERVICIO”, materia de la presente licitación, se iniciará una vez que se recepcione conforme la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en la Sección de Licitaciones (fecha que se considerará como la suscripción de Contrato), quedando en todo caso, su pago condicionado a la total tramitación de la Resolución aprobatoria de éste.


FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



Artículo 92. Para la suscripción del Contrato, “EL ADJUDICATARIO” deberá presentar en el Depto. de Adquisiciones, junto con la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en sobre debidamente cerrado y caratulado, los siguientes antecedentes:

- a. RUT de “EL ADJUDICATARIO”.
- b. Copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
- c. Copia de Extracto de escritura de Constitución, publicado en el Diario Oficial.
- d. Copia de extracto de escritura de Constitución, inscrito en el Registro de Comercio respectivo.
- e. Copia de la escritura de la última modificación de la sociedad, si la hubiese, donde conste la personería y facultades de su representante legal, con su respectivo extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio respectivo.
- f. Certificado original o legalizado ante Notario Público de vigencia de la Sociedad, extendido con no más de treinta (30) días de anticipación a la fecha de la firma de Contrato.
- g. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite los antecedentes laborales del oferente, con no más de treinta (30) días de anticipación a la firma del Contrato.
- h. Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores (Certificado de Habilidad) emitido por el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile.
- i. Certificado de Afiliación a Mutual de Seguridad Ley N°16.744, firmada por el Oferente y/o Representante Legal.

Aquellos antecedentes legales que se encuentren acreditados, vigentes y disponibles electrónicamente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no deberán ser presentados.

Artículo 93. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia del Contrato quedará sujeta a que, anualmente, en el presupuesto institucional, se considere la asignación de los recursos necesarios para tal fin.

Artículo 94. En el evento que en dicho presupuesto anual no se consideren los recursos necesarios para su cumplimiento, se resolverá el Contrato sin responsabilidad alguna para el HMS o el Ejército de Chile. En todo caso, el HMS deberá comunicar al “PROVEEDOR” esta circunstancia, por carta certificada, con 30 días de anticipación a la fecha en que se resolverá el Contrato.

Artículo 95. En este caso, se pagará el 100% del servicio efectivamente proporcionado al HMS, en virtud del Contrato que se suscriba.

Artículo 96. Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del Contrato, serán de cargo exclusivo de “EL ADJUDICATARIO”, en adelante “EL PROVEEDOR”. En consecuencia, “EL HMS” no pagará, en caso alguno, impuestos, tasas, derechos fiscales, notariales u otros vinculados al Contrato y a los actos que de él se deriven.


ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



Artículo 97. El Contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre y cuando esta modificación no supere el 30% del precio total del contrato y no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de “LOS OFERENTES”, debiendo dejarse constancia por escrito de ello en el respectivo Addendum o Anexo, el que formará parte integrante del Contrato original.

Dicha modificación será aplicable, entre otros, por motivos de fuerza mayor y caso fortuito.

Esta modificación no podrá superar el 30% del monto total del contrato, de acuerdo al artículo 129° del Reglamento Complementario de la Ley N°19.886.

XVII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Artículo 98. “EL ADJUDICATARIO” no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, como tampoco, constituir gravámenes sobre éste. Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial ni total del Contrato sin aprobación previa del HMS.

Artículo 99. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente será causal suficiente para que “EL HMS” haga efectiva la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y, poner término anticipado al contrato en forma inmediata, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, circunstancia que éste declara conocer y que las partes elevan al carácter de esencial en el contrato.

Artículo 100. En el caso de la cesión de una Factura, conforme a la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la Factura, deberá notificarse a la entidad obligada al pago de ésta, bajo apercibimiento de hacerse merecedor de las sanciones establecidas en dicho cuerpo legal.

XVIII. MODIFICACIONES SOCIETARIAS

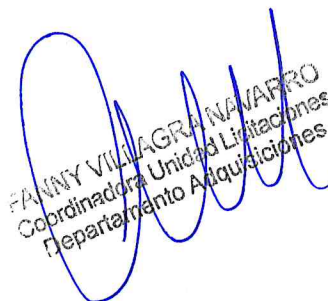
Artículo 101. En caso de cualquier modificación societaria, “EL ADJUDICATARIO” deberá informar, por escrito, adjuntando copia autorizada de la misma a “EL HMS”, dentro del plazo de 30 días de formalizada la modificación.

Además, se deberá garantizar, en dicho caso, la continuidad y oportuna entrega del “SERVICIO”, y regularizar el Instrumento de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, si fuere necesario, siempre y cuando la nueva figura cumpla con los requisitos para contratar.

XIX. ENTREGA, FACTURACIÓN Y PAGO.

Artículo 102. “EL PROVEEDOR” contrae la obligación de entregar y proporcionar “EL SERVICIO” en tiempo, forma y de acuerdo a las especificaciones


ALEJANDRO ESPINOZA PÜSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Litigaciones
Departamento Adquisiciones



técnicas ofertadas, según corresponda y no está autorizado para realizar ningún tipo de cambios con respecto a lo contratado.

Artículo 103. El pago será realizado por servicios efectivamente prestados y en pagos mensuales por mes vencido. La integración, implementación y mejoras evolutivas del sistema son sin costo.

Artículo 104. La emisión de las Órdenes de Compras por los servicios realizados, serán mensuales, por lo tanto, el pago de las facturas se efectuará mensualmente en un plazo no superior a **60 días**, contados desde la CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO, salvo que se presente la siguiente situación:

a. Factura mal extendida o que no incorpora los debidos detalles propios de “LOS SERVICIOS” contratados, siendo devuelta para su reemplazo inmediato o emisión de NOTA DE CRÉDITO, por tanto, el plazo regirá desde la presentación conforme de la nueva factura corregida.

b. En caso que exista el rechazo parcial o total del “SERVICIO”.

Artículo 105. Para efectos de mayor control y registro en el proceso de recepción de “EL SERVICIO”, las respectivas facturas deberán contar con el número de la Orden de Compra emitida en el portal www.mercadopublico.cl, detalle claro del servicio requerido.

Artículo 106. La factura será tramitada para su pago, la cual se realizará mediante cheque o transferencia electrónica a elección del proveedor.

Artículo 107. “EL ADJUDICATARIO”, deberá facturar al “HMS”, cumpliendo con los requisitos formales establecidos por el Servicio de Impuestos Internos, extendida a:

table
Razón Social	:	HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO.
R.U.T.	:	61.101.030-3.
Dirección	:	Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9.100, La Reina, Santiago.
Giro	:	Salud.

Las facturas, Notas de Crédito o Débito deberán ser enviadas a la casilla 61101030-3@febos.cl.

XX. REAJUSTE DE PRECIOS

Artículo 108. Los precios unitarios netos de “EL PROVEEDOR” objeto de la presente licitación, podrán ser reajustados anualmente, considerando para estos efectos, la variación positiva que experimente el Índice de Precios al Consumidor IPC determinado e informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y de acuerdo a la variación acumulada entre el mes precedente de la fecha de la resolución aprobatoria de contrato y aquel que antecede al mes en que se cumpla al respectivo período anual.

ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática

FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



- Artículo 109. La aplicación de re-ajustabilidad en los precios unitarios netos contratados será de carácter anual, no acumulativas y bajo las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y su contabilización anual será a partir de la fecha aprobatoria de la correspondiente resolución aprobatoria del contrato.
- Artículo 110. Sin perjuicio de lo anterior, los precios pactados se reajustarán en relación a lo expresado en los artículos anteriores, considerando un tope de 15 % anual.

XXI. LAS MULTAS Y SU APLICACION.

- Artículo 111. “EL PROVEEDOR” podrá recibir sanciones pecuniarias por el monto que se indican y según las causales que se detallan más adelante en las presentes bases de “LA LICITACIÓN”. EL “HMS” podrá, administrativamente, cobrar las multas al Adjudicatario, cuando éste NO cumpla con las condiciones o cumplimiento del Contrato suscrito entre las partes.

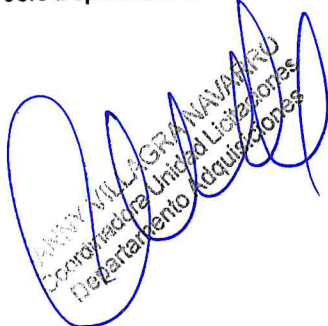
- Artículo 112. En el caso de configurarse alguna de las situaciones que amerite la aplicación de una multa, y previo a la aplicación de la misma, “EL HMS” y por las vías y mecanismos establecidos en las Bases de “LA LICITACIÓN” procederá a informar y notificar a “EL PROVEEDOR” sobre la multa a aplicar, indicando causas o circunstancias, valor que da origen al incumplimiento de Contrato y datos relacionados al pago mismo.

- Artículo 113. Las notificaciones del proceso de multa, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde su envío mediante correo electrónico institucional, adjuntándose todos los documentos que justifiquen la multa en particular, por lo que “LOS OFERENTES” deberán señalar correctamente en el Formulario N°2, la dirección de correo electrónica destinada para estos efectos, siendo de su entera responsabilidad mantener actualizada tal dirección electrónica durante la vigencia del contrato, debiendo informar, en los casos que correspondan, al Administrador de Contrato de “EL HMS” los cambios realizados. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°19.886, las notificaciones efectuadas a los proveedores, con motivo de los incumplimientos contractuales en que puedan incurrir, se realizarán en conformidad al artículo 140° del Reglamento.

- Artículo 114. “EL PROVEEDOR” podrá efectuar sus descargos por escrito presentando todos los antecedentes que lo fundamenten dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación que hará “EL HMS”.

- Artículo 115. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado los debidos descargos, “EL HMS” procederá a aplicar la correspondiente medida de multa por medio de una resolución fundada.


ALEJANDRO ESPINOZA PÜSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


ANDY VILLAGRÁN
Coronador Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



Artículo 116. Si “EL PROVEEDOR” ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, “EL HMS” tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos de “EL PROVEEDOR”, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada que emita “EL HMS”, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse a “EL PROVEEDOR” mediante las mismas formalidades y mecanismos establecidos en los artículos precedentes de las presentes bases de “LA LICITACIÓN”.

Artículo 117. El “HMS” resolverá y estudiará los descargos presentados por la aplicación de la eventual multa, acogiendo los fundamentos dados por “EL PROVEEDOR”, el cual será comunicado y notificado mediante correo electrónico institucional, o bien, rechazándolos y procediendo a aplicar la multa respectiva, mediante la debida resolución de “liquidación de multa” la cual también será notificada a “EL PROVEEDOR” vía correo electrónico institucional.

Artículo 118. Sin perjuicio de lo antes expuesto, durante la vigencia del contrato y conforme a lo instruido por la misma Contraloría General de la República, las notificaciones de multas y término de contrato se podrán realizar a través del módulo informático de “Gestión de contratos” del sistema de información www.mercadopublico.cl.

Artículo 119. Las multas deberán pagarse directamente en el Departamento de Finanzas de “EL HMS”, en un plazo no superior a 20 días hábiles desde que la Resolución exenta que dispone el pago se encuentre notificada.


ALEJANDRO ESPINOZA PÖSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


PENNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

Artículo 120. La multa no contempla bajo ningún caso el Impuesto al Valor Agregado IVA., y su pago se podrá realizar bajo las siguientes formas:

- A través de un cheque a nombre del Hospital Militar de Santiago, cuyo respaldo será el respectivo comprobante de Ingreso de Tesorería y por el monto establecido en la resolución que liquida e impone la multa correspondiente.
- Depósito bancario o transferencia electrónica y conforme a los datos que se proporcionen en la misma resolución que liquida e impone la multa a “EL PROVEEDOR”.
- “LAS MULTAS”, en ningún caso podrán ser descontadas de la deuda acumulada en forma de Notas de Crédito, sino que deberán ser pagadas íntegramente en conformidad a lo dictaminado en la respectiva resolución que liquida e impone la multa, por lo tanto, la facturación (deuda) deberá ser pagada de forma independiente y sin que se pueda descontar de ella el pago de la(s) multa(s) respectiva(s).
- “LAS MULTAS”, en ningún caso podrán ser descontadas de la deuda acumulada en forma de Notas de Crédito, sino que deberán



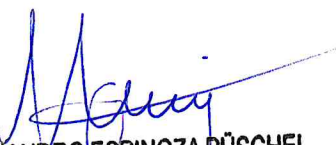
ser pagadas íntegramente en conformidad a lo dictaminado en la respectiva resolución que liquida e impone la multa, por lo tanto, la facturación (deuda) deberá ser pagada de forma independiente y sin que se pueda descontar de ella el pago de la(s) multa(s) respectiva(s).

Artículo 121. Si, “EL PROVEEDOR” no paga la multa impuesta dentro de los plazos indicados anteriormente (20 días hábiles), “EL HMS” procederá a hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, realizando los actos administrativos correspondientes los cuales serán notificados a “EL PROVEEDOR” por las mismas instancias y mecanismos establecidos para el trámite, aplicación y pago de multas.

Artículo 122. Conforme a lo anterior, y con el fin de mantener la continuidad del servicio, “EL HMS” no procederá al término anticipado de contrato, por lo tanto, “EL PROVEEDOR” deberá reemplazar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo las mismas condiciones y términos establecidos en las Bases de “LA LICITACIÓN” y conforme a la petición formal que notifique el Depto. de Adquisiciones.

Artículo 123. El cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tiene por objetivo recaudar y recuperar el monto de la multa impaga, procediéndose posteriormente a realizar la devolución de la diferencia dada entre el valor de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y el monto total de la multa.

Artículo 124. “EL HMS” procederá al reintegro o la devolución de la diferencia generada dictando los actos administrativos correspondientes y solo una vez que “EL PROVEEDOR” haya presentado en el Depto. de Adquisiciones (Unidad Gestión de Contratos y Trámite de Multas) una nueva garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual se debe presentar en el plazo establecido para éstos efectos y bajo las mismas condiciones que se establecen en las Bases de “LA LICITACIÓN”.


ALEJANDRO ESPINOZA PÜSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática

Artículo 125. En la eventualidad que “EL PROVEEDOR” desista de mantener el contrato vigente, por lo tanto, no presenta la nueva garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Departamento de Adquisiciones, “EL HMS” no procederá a realizar el reintegro de la diferencia o el saldo existente y procederá a realizar los debidos actos administrativos que dar por término anticipado al contrato.


ENAY VELÁZQUEZ
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

Artículo 126. “EL PROVEEDOR” podrá recibir sanciones pecuniarias por el monto que se indica y según las causales y circunstancias que se detallan en las presentes bases de “LA LICITACIÓN”.

Artículo 127. “EL PROVEEDOR” deberá pagar las correspondientes multas por la concurrencia de incumplimientos comprobados en la prestación del suministro y de acuerdo a las circunstancias establecidas en las Bases de “LA LICITACIÓN” y que sean derivados de su responsabilidad.


HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO
REVISADO
JEFE DE ASESORIA JURÍDICA

Artículo 128. Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR”, y en los casos que incurra, procederá al pago de multas en pesos chilenos y que “EL HMS” aplique mediante resolución exenta, por lo tanto, cuando las multas se fijen en “Unidades de Fomento” (UF), el pago será en moneda nacional (pesos chilenos) considerando para efectos de cálculo y conversión, el valor de la UF (determinado por fuentes oficiales SII o Banco Central) corresponderá al día de la fecha de la resolución exenta que liquida y aplica la multa en particular.

Artículo 129. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte con número con decimales, éste será redondeado a número entero.

Artículo 130. Las multas señaladas más adelante serán aplicadas totalmente independientes entre sí, y tantas veces, como se acrediten las circunstancias y hechos de incumplimiento que se produzcan durante la vigencia del contrato. Con todo, las referidas multas no podrán sobrepasar el 30% del valor del contrato. En caso de superar ese porcentaje, se dispondrá el término anticipado del contrato y de acuerdo a lo señalado en las Bases de “LA LICITACIÓN”.

Artículo 131. No se procederá al cobro de las multas, si el incumplimiento detectado se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45° y 1547° del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por “EL HMS”, en base al estudio de los antecedentes aportados, en la oportunidad correspondiente, por “EL PROVEEDOR” y que acredite el hecho que le impide cumplir.

Artículo 132. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.


ALEJANDRO ESPINOZA FUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informes

Artículo 133. Las multas que se aplicarán serán totalmente independientes entre sí, y se pueden replicar nuevamente cuando el incumplimiento aún persista y serán conforme a las circunstancias de incumplimiento que se acrediten.

Artículo 134. El HMS, aplicará multas por incumplimiento o falta de diligencia conforme a las siguientes circunstancias y montos:


PENNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

INCUMPLIMIENTO	VALOR MULTA
Retrasos en los plazos informados en el Formulario N° 1 para implementación del servicio.	5 UTM por cada día de atraso.
Incumplimiento de los SLA solicitados	2 UTM por evento.

Artículo 135. Con todo, las multas no podrán superar el 30% del monto total del contrato o del monto adjudicado en aquellos casos que no exista contrato suscrito.



Artículo 136. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, “EL HMS” podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal, por los conceptos indicados en este artículo.

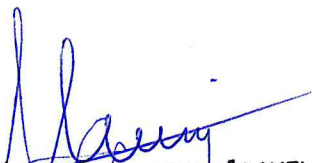
XXII. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Artículo 137. El incumplimiento del contrato por parte del “PROVEEDOR” podrá dar lugar a la terminación anticipada del mismo según las reglas generales, independiente de hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, previo acto administrativo que lo disponga.

Artículo 138. Sin perjuicio de lo anterior, “EL HMS” y “EL PROVEEDOR” podrán poner término al contrato en cualquier momento, de mutuo acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, y en relación a los argumentos que se expresen por escrito, se procederá, en caso que corresponda, a la dictación de la respectiva resolución fundada, la cual no aplicará el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Artículo 139. El término anticipado del contrato se realizará mediante el acto administrativo de resolución fundada, la cual facultará a esta Instalación de Salud al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y por alguna de las siguientes causales:

- Si las multas aplicadas superan el 30% del monto total del contrato.
- Si se incurre en cuatro 4 multas durante la vigencia del contrato.
- Si el adjudicatario no cumple con el plazo establecido para el pago de la respectiva multa, el cual no podrá superar a 20 días hábiles corridos desde que la Resolución Exenta que dispone el pago se encuentre notificada.
- Cambio o modificación unilateralmente del precio ofertado, condiciones de oferta, calidad u otra condición establecida del “SERVICIO” y aceptada por “EL HMS”.
- Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia, para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las garantías existentes sean suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.
- En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Hospital Militar de Santiago, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- Condena, mediante sentencia ejecutoriada o que cause ejecutoria, durante la vigencia del contrato por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales de acuerdo a la Ley N°19.886.
- Haber sido condenado “EL PROVEEDOR” en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393 sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos,


ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


FANNY VILLAGRA NAVARRETE
Coordinadora Unidad Adquisiciones
Departamento Adquisiciones



financiamientos del terrorismo y delitos de cohecho, como, asimismo, haber sido condenado por delito de colusión previsto en el Decreto Ley N°211 de 1973.

- i. Demás causales que se establezcan en la Ley N°19.886 y su normativa reglamentaria.
- j. Adulteración o falsificación de documentación o cualquier acto indebido para dar conformidad o justificación de pago, sin perjuicio de la denuncia respectiva ante la autoridad correspondiente.
- k. Por exigirlo el interés institucional, público o la seguridad nacional.
- l. Cuando el contrato supere el 30% del monto total pactado.
- m. Por razones presupuestarias del "EL HMS".

Artículo 140. La terminación anticipada del Contrato será dispuesta por la Dirección de "EL HMS" por Resolución Fundada, en virtud a lo indicado en el Reglamento de la Ley 19.886, en los casos de incumplimiento del Contrato y conforme a las causales señaladas en el artículo precedente y causales del artículo 130° del Reglamento N°661, sometiéndose a las siguientes reglas:

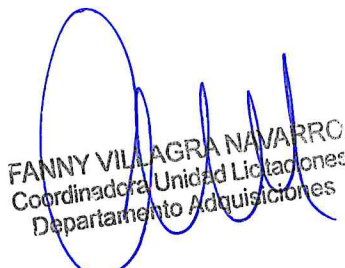
- a) La Resolución que ordena la terminación del Contrato, se notificará por escrito a "EL ADJUDICATARIO" o al representante legal, en el caso de ser persona jurídica;
- b) Se harán efectivas las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, excepto cuando el término anticipado se deba a una causal no imputable al "EL ADJUDICATARIO";
- c) Cuando la terminación del Contrato irroque perjuicios al HMS, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes;
- d) La resolución que pone término anticipado al Contrato se publicará en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

Artículo 141. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el "HMS" podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo de los intereses fiscales, por los conceptos indicados en este artículo.

Artículo 142. Previo a la terminación del contrato por las causales antes indicadas, "EL HMS" solicitará que "EL PROVEEDOR" presente los descargos respectivos dentro del plazo de 5 días en que se le requieran, para lo cual notificará al correo electrónico señalado por "EL PROVEEDOR" en su Formulario N°2 esta decisión a "EL PROVEEDOR", indicando hechos que fundan el incumplimiento y la posibilidad de dar por terminado el contrato. "EL HMS" resolverá y estudiará los descargos presentados, acogiendo los fundamentos dados por "EL PROVEEDOR", o bien, rechazándolos y aplicando la causal de término de contrato respectiva, mediante la debida resolución de término de contrato.

Artículo 143. En cualquier caso, la decisión de terminación del contrato podrá ser impugnadas a través de algunos de los recursos administrativos que establece la Ley N°19.880, en los plazos que dicha ley contempla.


ALEJANDRO ESPINOZA PÜSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



Artículo 144. Finalmente, las partes podrán, de mutuo acuerdo, poner término anticipado al Contrato, lo que procederá en un plazo no mayor de 90 días, dentro del cual se deberá liquidar y finiquitar el presente Contrato.

XXIII. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Artículo 145. Ninguna de las partes será responsable de incumplimiento alguno de cualquiera de las disposiciones del contrato a suscribir, en la medida en que tal incumplimiento sea imputable a caso fortuito o fuerza mayor, entendidos estos conceptos, según la definición de estos establecida en el artículo 45 del Código Civil.

XXIV. DOMICILIO DE “EL PROVEEDOR”.

Artículo 146. “EL PROVEEDOR” deberá constituir domicilio dentro de la ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y aceptará, expresamente, la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

XXV. DERECHOS DE PATENTE, MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 147. “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de los derechos necesarios para cumplir con todas sus obligaciones, en términos de garantizar la entrega del servicio de arriendo en el Hospital Militar de Santiago”, ubicado en la comuna de La Reina.

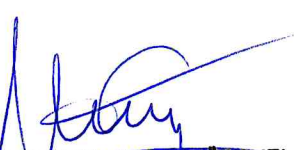
Artículo 148. En consecuencia, “EL PROVEEDOR” liberará al “HMS” de toda y cualquier responsabilidad que le pudiere corresponder como adquirente de los productos suministrados, en caso de acciones o reclamos entablados por terceros en razón de transgresiones o violaciones de derechos de patentes, marcas, modelos o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial, que pueda verse comprometido en la provisión de los bienes licitados.

XXVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

Artículo 149. Sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante, deberán tenerse presente las atribuciones que el ordenamiento jurídico confiere a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

Artículo 150. En cuanto a la ejecución del Contrato de “EL SERVICIO” derivado de la presente licitación, “EL HMS” no realizará ningún tipo de anticipo de pago al adjudicatario.

Artículo 151. Cualquier duda, conflicto o problema en la posterior ejecución, aplicación e interpretación del Contrato emanado de las presentes bases de licitación será resuelto, de común acuerdo, por los representantes legales de las partes contratantes. En su defecto, le corresponderá conocer y resolver los problemas a los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, para lo cual las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción y competencia de dicho tribunal.


ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


Jefe de Asesoría Jurídica
Contraloría General de la República
Departamento de Licitaciones



Artículo 152. El adjudicatario designará a un Coordinador o Ejecutivo de ventas que se entenderá directamente con "EL HMS", el cual actuará como representante válido ante las autoridades, para los efectos propios de la administración y ejecución del Contrato.

Es de vital importancia que el Coordinador o Ejecutivo de Ventas, como así también, su respectiva jefatura directa, mantengan plena coordinación y comunicación con el Departamento de Informática del "HMS", siendo importante que el ejecutivo o coordinador de venta visite a lo menos una vez a la semana al administrador de contrato del HMS, a fin de favorecer la gestión y la coordinación directa relacionados a los requerimientos más urgentes que "EL HMS" haya efectuado y se encuentren vinculados al Servicio que se haya contratado mediante la presente Licitación.

Artículo 153. El adjudicatario será empleador único y exclusivo de su personal y, por lo tanto, directamente responsable ante las autoridades administrativas y del trabajo, Tribunales de Justicia, organismos previsionales y, en general, ante cualquier tercero del cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones legales y previsionales que le correspondan en dicha calidad.

Artículo 154. El Administrador del Contrato (Contraparte Técnica) será el Departamento de TI del "HMS", quien cumplirá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar los procedimientos y acuerdos establecidos en las Bases Técnicas.
- b) Formalizar y tramitar las respectivas multas o sanciones.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en el Contrato suscrito entre las partes y en otros documentos complementarios;
- d) Recepcionar, revisar, dar V°B° y certificar conforme las facturas y documentos necesarios para tramitación de pago;
- e) Solicitar al proveedor antecedentes o documentos e informes actualizados durante la vigencia del contrato;
- f) Otras funciones complementarias dispuestas.

Artículo 155. La comunicación con "EL ADJUDICATARIO" será a través del Administrador de Contrato, quienes serán los interlocutores válidos para cualquiera de los aspectos relativos al Contrato, ya sea administrativo, técnico u económico.

ALEJANDRO ESPIROZA PUSCHÉL
Capitán
Jefe Departamento de Informática

FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



BASES TÉCNICAS**LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL LLAMADO A CONTRATAR EL
“SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN,
CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y
ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES****1. GENERALIDADES**

El Hospital Militar del Santiago, solicita la presentación de ofertas para contratar el “Servicio de reagendamiento, confirmación y anulación de horas médicas por WhatsApp para el Hospital Militar de Santiago”, por 36 meses, ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9100, comuna de La Reina, Santiago, Región Metropolitana.

El adjudicatario será responsable del servicio de “Agendamiento, confirmación y anulación de Citas Médicas por WhatsApp”, por los siguientes 36 meses (3 años), con el objetivo de aumentar el contacto directo con nuestros pacientes, a través de la plataforma de mensajería de uso masivo WhatsApp, permitiendo gestionar en forma más eficiente la utilización de las citas médicas de todos los pacientes.

2. ALCANCES

Las ofertas deben dar estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos solicitados, así como los documentos que se acompañan en las presentes bases técnicas, para ello se requiere que, estén basadas en el cumplimiento de estas siendo fundamental para la aceptación de la oferta.

2.1. Formarán parte de este legajo técnico, las bases administrativas, todas las respuestas que deriven de las consultas y aclaraciones que se hagan durante el período de consultas de la presente propuesta, así como todo otro documento o dato técnico que ayude a una mejor comprensión del “SERVICIO” solicitado.

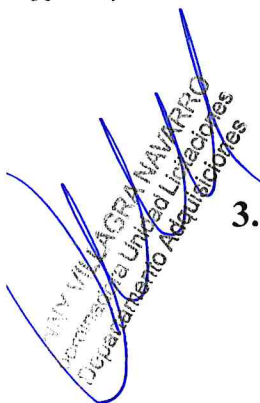
2.2. Cualquier error de cálculo u omisión por parte de los Oferentes, será de su propio y exclusivo riesgo, siendo ellos los responsables de los términos y costos de su oferta.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las presentes especificaciones técnicas, se refieren a las características principales que deberán otorgar los oferentes para el “Servicio de reagendamiento, confirmación, anulación de horas médicas, cierre de agendas y agendamiento autónomo, por WhatsApp para el Hospital Militar de Santiago”.

- El servicio consiste en el agendamiento y envío masivo de citas médicas, a través de la plataforma de mensajería de uso masivo WhatsApp, a todos nuestros pacientes, para su confirmación y anulación, para esto debe existir la interoperabilidad de integración y conexión con nuestros sistemas de agendamientos vigentes.


ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática

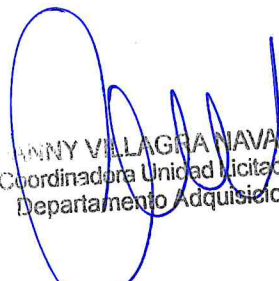

Jefe Unidad Litigiosas
Departamento Adquisiciones



3.1. Funcionalidad del Servicio.

- a) **Agendamiento y Reagendamientos Automáticos:** Servicio automático de agendamiento y Reagendamiento. El sistema debe ser capaz de mediante mensajería instantánea (WhatsApp o equivalente) recabar la intención de Reagendamiento por parte del paciente y entender instrucciones en lenguaje natural respecto de los posibles horarios que el paciente tiene disponibles para reagendar su cita. Con esta intención el sistema debe recuperar posibles opciones consistentes con la intención del paciente desde la agenda médica, y agendar la opción que más le acomoda de manera automática. Además, debe permitir un agendamiento autónomo desde una interacción del paciente hacia el bot para casos en donde no exista cita previa, debiendo el sistema entregar opciones de citas conforme a la solicitud del paciente.
- b) **Confirmaciones Automáticas:** Servicio automático de contacto con pacientes para citas médicas, dentales y de exámenes, con opción de ampliar a todo tipo de citas médicas en el Hosmil, mediante mensajería instantánea WhatsApp o equivalente. El servicio debe conectarse automáticamente a la agenda médica, extraer la información de citas agendadas para un día particular y establecer comunicación automática en lenguaje natural y coloquial por mensajería instantánea (WhatsApp) con cada uno de los pacientes de manera individual con el fin de recabar la intención del paciente de asistir a su cita. El sistema debe ser capaz de entender el mensaje tal como lo escribe el paciente, incluyendo el procesamiento de mensajes de voz cuando sea necesario. En el caso de que la intención expresada por el paciente sea negativa, el servicio debe de manera automática anular dicha cita en la agenda médica.
- c) **Cierre de agendas:** servicio que corresponde a una notificación masiva cuando ocurre un bloqueo de agenda. Esta interacción debe permitir gestionar una nueva cita donde del proceso a través de un reagendamiento. Es un proceso distinto al flujo normal de confirmación y cancelación, debiendo integrarse al proceso de cierra de agendas dentro del RCE.
- d) **Reportes en línea:** Servicio de acceso a la información detallada de comunicación. El servicio debe proveer una vista detallada de cada comunicación entablada entre el Sistema automático y cada paciente. El acceso a este servicio debe ser mediante un navegador Web utilizando nombre de usuario y clave de acceso. El servicio debe proveer una cantidad ilimitada de usuarios según necesidad del órgano comprador, sin cobro extra por cada cuenta de usuario, hasta el máximo de 100 usuarios.
- e) **Facturación on demand:** Facturación por cita gestionada de manera efectiva. El servicio debe facturarse por cita efectivamente gestionada (es decir, cuando el paciente entrega una respuesta) y debe ser adaptable dependiendo del volumen tanto diario como mensual (on-demand). Si una cita no es gestionada por el sistema, independiente de los mensajes que se hayan intercambiado, esa cita no debe generar un cobro.


ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


WENNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



- f) Todo el servicio debe ser basado en una Inteligencia Artificial, la cual interactúe con el paciente, logrando comprender el mensaje enviado y generando aprendizaje para nuevos casos.
- g) Los mensajes deben ser enviados conforme a las reglas de negocio del HMS, esto quiere decir que se tiene pacientes con diferentes sistemas de previsión de salud, permitiendo la anulación de citas con reglas distintas para cada caso, lo cual debe ser integrado al sistema de confirmación, cancelación y agendamiento de citas.

3.2. Servicios complementarios a la funcionalidad:

- ✓ **Capacitaciones:** El oferente deberá realizar la capacitación para el uso de plataforma. Deberá considerar al menos dos sesiones de capacitación en el uso de la plataforma para personal del Departamento de TI del HMS, previa coordinación.
- ✓ **Configuraciones:** Fecha, hora, y tipos de citas. El servicio debe ser configurable para efecto de los protocolos del existentes en el HMS en cuanto a la fecha y hora de contacto con los pacientes, además de reglas específicas de anulación para ciertos tipos de citas. Todas las modificaciones que solicite el HMS, no tendrán un costo.
- ✓ **Integraciones:** Integración a sistema de agenda vigente en el HMS. El servicio debe funcionar integrado de manera automática por API a la plataforma de agendamiento del HMS tanto para consultar como para actualizar información de citas.
- ✓ **Soporte:** Soporte de configuración. El oferente debe asegurar un canal expedito mediante teléfono, mensajería instantánea y/o email, para el soporte de configuración de la plataforma. El personal de soporte debe estar disponible de 9AM a 6PM en días hábiles, y sábado de 9AM a 2PM.

3.3. Instalación y Habilitación del Servicio:

1. Realizada la adjudicación del servicio, el oferente deberá entregar la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el Departamento de Adquisiciones dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas.
2. Recibida la garantía en el Departamento de Adquisiciones, se notificará al Administrador de Contrato del Departamento de TI de la recepción de este documento.
3. El Administrador tomará contacto con el adjudicado para coordinar la entrega del "Servicio" conforme los hitos y actividades señaladas en la cronología o carta Gantt para la implementación del servicio, el cual no puede ser más allá del plazo de implementación ofertado.

ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática

FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



3.4. Certificaciones requeridas

El Hospital Militar de Santiago requiere que el oferente cuente dentro de su personal contratado con al menos un experto en categoría “Certified Machine Learning / Data Science” (magister o superior), el cual debe estar certificado por un organismo o entidad reconocida y competente en la materia licitada. Certificado debe contener el nombre de funcionario(s)/trabajador(es)/personal contratado(s) por la empresa.

Junto con lo anterior es necesario que los expertos contratados tengan experiencia en implementaciones con base de datos IRIS en recintos de salud, lo cual debe ser acreditado adjuntando contratos vigentes con implementaciones exitosas.

4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (SLA):

En el cuadro que se adjunta a continuación se detallan las exigencias mínimas comprometidos para cada servicio, los cuales deberán ser analizados y considerados al momento de realizar la oferta.

Servicio	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento de medición del cumplimiento	Método de medición	Frecuencia del control	Valores máximos o mínimos comprometidos
Agendamiento y Reagendamientos de Citas	El servicio debe permitir conectarse con la agenda médica disponible vigente	Porcentaje de pacientes agendados, con respecto al total que el órgano comprador establece según su operación diaria	Contrastar sistema de agenda del órgano comprador con la información reportada en la plataforma web del proveedor	Mensual	90% mínimo
Notificación masiva a los pacientes cuando ocurre un bloqueo de agenda	El servicio notifica a pacientes, cuando en el establecimiento o ocurra un bloqueo de agendas	Porcentaje de pacientes contactados, con respecto al total que el órgano comprador establece según su operación diaria	Contrastar sistema de agenda del órgano comprador con la información reportada en la plataforma web del proveedor	Mensual	90% mínimo
Notificación de pacientes	El servicio notifica a pacientes para el servicio de Confirmacion es según los requerimientos del órgano comprador	Porcentaje de pacientes contactados, con respecto al total que el órgano comprador establece según su operación diaria	Contrastar sistema de agenda del órgano comprador con la información reportada en la plataforma web del proveedor	Mensual	90% mínimo
Disponibilidad de plataforma de consulta de información	El servicio disponibiliza una plataforma web de consulta de resultados del servicio	Uptime de la plataforma web en horario 9AM a 6PM en días hábiles	Network ping o monitor equivalente	Mensual	99.9% uptime mínimo

Formulario N°1.-

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL LLAMADO A CONTRATAR EL
“SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN,
CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y
ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES.

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT N°	

El oferente que suscribe se compromete ante el Hospital Militar de Santiago a suministrar el servicio materia de esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Técnicas y anexos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO NETO MENSUAL.	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INCL.	TOTAL, NETO 36 MESES	TOTAL, IVA INCLUIDO 36 MESES
SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO	\$	\$	\$	\$

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO (días hábiles)	TOTAL DÍAS HÁBILES

Nota:

Cualquier error de cálculo, omisión o inexactitud en la información que se presenta en la oferta Técnico-Económica, es de exclusiva responsabilidad del Oferente y podrá traducirse en un rechazo de la oferta, y declarada inadmisibles mediante resolución fundada, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie, ya no se ajusta a lo solicitado por el HMS.

FIRMA OFERENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO, _____ de _____ de 20_____.

LEONARDO ESPINOZA ROSCHIEL

Capitán

Jefe Departamento de Informática

FANNY VILLAGRA NAVARRO

Coordinadora Unidad Licitaciones

Departamento Adquisiciones

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

REVISADO

JEFE DE ASESORIA JURÍDICA

Formulario N°2.-

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL LLAMADO A CONTRATAR EL
“SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN,
CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y
ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

DATOS OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT N°	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de ser persona jurídica)	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL CONTACTO DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO.	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
DOMICILIO	
CARGO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

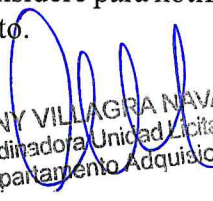
DATOS DEL CONTACTO DE COORDINADOR PARA TRAMITE DE MULTAS.	
NOMBRES Y APELLIDOS	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
CARGO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	


ALEJANDRO ESPINOZA PONCE
Capitán
Jefe Departamento de Informática

NOTAS:

- a) El correo electrónico que se indique como contacto “Coordinador de Contrato”, será considerado para notificar formalmente el lugar, día y hora para proceder a realizar el retiro de los ejemplares de Contrato y además se considerará para ser ingresado en la plataforma electrónica de “Registro de acuerdos con plazo excepcional” (60 días) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- b) El correo electrónico que se indique como contacto “Coordinador para trámite de multas” será el que se considere para notificar formalmente el trámite de multa correspondiente durante la vigencia de contrato.


HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO
Jefe de Asesoría Jurídica
REVISADO


FANNY VILLAGRA NAVARRETE
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

FIRMA OFERENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO, _____ de _____ de 20_____.

Formulario N°3.-

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL LLAMADO A CONTRATAR EL
“SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN,
CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y
ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES.**

DECLARACIÓN SIMPLE DE ACEPTACIÓN.

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2023, comparece
_____, de nacionalidad _____, profesión
_____, RUT N° _____, con domicilio en _____,
(por sí) (en su calidad de representante legal de _____), quien, bajo juramento,
expone:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente contratación del
“Servicio de reagendamiento, confirmación, cierre de agendas y agendamiento
autónomo y anulación de horas médicas por whatsapp para el Hospital Militar de
Santiago”, por un periodo de 36 meses, de las aclaraciones y respuestas a las
consultas, y encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.


LEONARDO ESPINOZA ESPINOZA
Capitán
Jefe Departamento de Informática


FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

**FIRMA OFERENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

SANTIAGO, a _____ de _____ de 20_____.



Formulario N°4.-**LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL LLAMADO A CONTRATAR EL
“SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN,
CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y
ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES****DECLARACIÓN HABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.**

En _____ a _____ días del mes de _____ del 20____,
comparece _____, de nacionalidad _____, profesión
_____, RUT N° _____, con domicilio en
_____, (por sí) (en su calidad de representante legal de
_____), quien expone:

Declaro que, como oferente en la propuesta pública del Hospital Militar de Santiago, para el **Servicio de reagendamiento, confirmación, cierre de agendas y agendamiento autónomo y anulación de horas médicas por whatsapp para el Hospital Militar de Santiago**, por un periodo de 36 meses, no existen impedimentos o inhabilidades para contratar con la administración del Estado, de aquellos contemplados en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N°19.886 y las modificaciones del artículo 35 quáter de la Ley N°21.634, los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393¹ sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33, como tampoco, poseer las inhabilidades para contratar con la Administración establecidas en el Decreto N°211 de 1973, artículo 26, letra d), es decir, no podrán contratar con la Administración quienes hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

**FIRMA OFERENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática

SANTIAGO, a _____ de _____ de 20_____.

¹ La declaración relativa al artículo 10 de la Ley N° 20.393, sólo será exigible a los adjudicados que se traten de persona jurídica.

*En caso de ser Unión Temporal de Proveedores este Formulario deberá ser completado y firmado por cada Integrante según sea su naturaleza.



Formulario N°5.- **PUBLICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL LLAMADO A CONTRATAR EL
“SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN,
CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y
ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT N°	

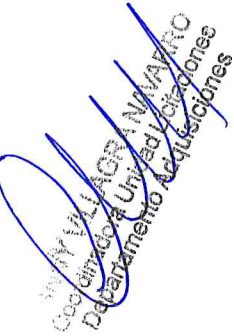
“PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

En _____ a _____ días del mes de _____ del 202__, yo (nombre del representante legal), de nacionalidad _____, RUT N° _____, con domicilio en (domicilio, comuna y ciudad), en representación de (indicar razón social de la empresa) declaro lo siguiente:

Programa de Integridad	INDICAR SI o NO
La empresa cuenta con Programa de Integridad difundido, conocido e implementado.	

Programa de Integridad	Adjunta en su oferta los siguientes documentos de respaldos o medios de verificación.
La empresa SI cuenta con Programa de Integridad difundido, conocido e implementado.	a) _____ b) _____ c) _____ d) _____ e) _____


ALEJANDRO ESPINOZA PUSCH
Capitán
Jefe Departamento de Informática


Jefe de Asesoría Jurídica
Coordinador Unidad de Asesorías
Departamento de Asesorías

En caso que el “EL PROVEEDOR” no presenta, no acredita o no declara contar con el “Programa de Integridad” estará obligado a presentarlo una vez que se inicie el Servicio contratado, para lo cual tendrá un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles para presentar al Administrador de Contrato de “EL HMS” el respectivo Programa y junto con los documentos de respaldo que acreditan su implementación, difusión y es conocido por todo el personal de la empresa.

En caso que el “PROVEEDOR” no cumpla con el plazo establecido se procederá a aplicar la respectiva multa.

Declaro que el “Programa de Integridad” informado se mantendrá vigente y operativo hasta 90 días corridos de haber concluido el contrato suscrito con “EL HMS”.

**FIRMA DEL PROPONENTE
Y/O
REPRESENTANTE LEGAL**

SANTIAGO, a _____ de _____ del 20__.



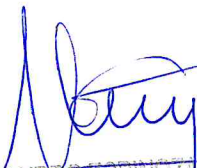
Formulario N°6.-

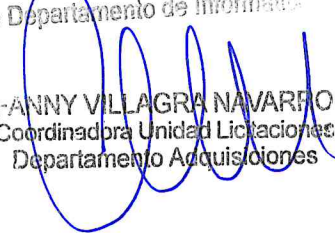
LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL LLAMADO A CONTRATAR EL
“SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN,
CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y
ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT N°	

NIVEL DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES Y/O ASPECTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS		CUMPLE SI/NO	VERIFICACIÓN (Indicar N° de Página de Propuesta Técnica)
1	Agendamientos de citas		
2	Confirmación de citas		
3	Notificación masiva de los pacientes cuando ocurra un bloqueo de agenda		
4	Anulación de Citas		
5	Reportes en Línea		
6	Facturación on demand		
7	Capacitaciones		
8	Configuraciones		
9	Integraciones		
10	Soporte		
11	Multi teléfono (se intenta la n otificación con todos los dispositivos registrados)		
12	Multi citas (en el caso que existan varias citas en el mismo día, la notificación se realiza en un mismo mensaje		
13	Demo funcional en vivo		
14	Envío masivo de mensajes On-Demand (pueden ser informativos)		


ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHALL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

FIRMA OFERENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO, a _____ de _____ de 20_____.



Formulario N°7.-

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL LLAMADO A CONTRATAR EL “SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT N°	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre de Institución	Nombre y teléfono contacto	Ciudad	Tipo de entidad (empresa, institución pública, etc.)	Detalle de Servicio (descripción)	Monto del Contrato	Certificaciones. Copia contrato. Facturas, cartas de recomendación, orden de compra portal, entre otros	Vigencia

El HMS se reserva el derecho de confirmación de los clientes informados (Se requiere que los datos estén actualizados).

FIRMA OFERENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO, a ____ de ____ de 20____



FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

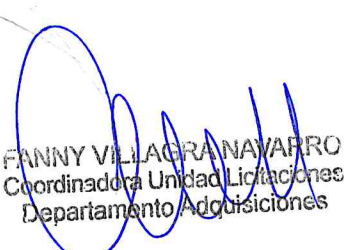
ALEJANDRO ESPINOZA PUSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática

4. **DESÍGNESE**, para integrar la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio para contratar el “Servicio de reagendamiento, confirmación, cierre de agendas y agendamiento autónomo y anulación de horas médicas por whatsapp para el Hospital Militar de Santiago”, por un periodo de 36 meses, a los siguientes funcionarios:

N°	INTEGRANTES (nombre y apellidos)	CARGO
1.-	ALEJANDRO ESPINOZA PÜSCHEL	Jefe Departamento TI o Subrogante.
2.-	HERNÁN PIMENTEL ZAMORA	Jefe Sección Desarrollo TI o Subrogante.
3.	CARLOS RAMIREZ LAZO	Jefe de Infraestructura TI o Subrogante.
4.-	SCARLETT CAMAGGI ESCUDERO	Analista Sección Licitaciones, Depto. De Adquisiciones o Subrogante.

5. **MANTÉNGASE** vigente la Comisión Evaluadora designada desde la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de la adjudicación del proceso licitatorio en curso, periodo en el cual los funcionarios designados serán considerados como sujetos pasivos transitorios o temporales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, numeral 7 de la Ley N°20.730 de 2014.
6. **REGÍSTRESE** el respectivo contrato que se suscriba con “EL PROVEEDOR” en el sistema de “Registro de Acuerdos con plazo de pago excepcional” del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, considerándose un plazo de hasta 60 días para el pago de las respectivas facturas durante toda la vigencia del contrato.


ALEJANDRO ESPINOZA PÜSCHEL
Capitán
Jefe Departamento de Informática


FANNY VILLAGRA NAVARRO
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones



CONVOCATORIA A PROPUESTA PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN MERCADO PÚBLICO

El Director General del Hospital Militar de Santiago infrascrito, al aprobar la presente propuesta pública, sus bases administrativas y especificaciones técnicas para la ejecución de “SERVICIO DE REAGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CIERRE DE AGENDAS Y AGENDAMIENTO AUTÓNOMO Y ANULACIÓN DE HORAS MÉDICAS POR WHATSAPP PARA EL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO”, POR 36 MESES, ubicado en la comuna de La Reina, lo hace considerando que en dichos documentos están contenidos el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones requeridas, como también las regulaciones legales vigentes sobre los procesos de licitaciones públicas y del contrato posterior, además de los aspectos administrativos de los procesos de compras.

Con esta fecha, se convoca oficialmente a las empresas o proveedores para que, ajustándose a los mencionados, formulen sus ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl y entreguen sus propuestas técnicas y económicas, en la fecha y lugar establecidos para tales fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.



FRANCISCO SILVA TERÁN
General de Brigada
Director General

DISTRIBUCIÓN:

1. PORTAL www.mercadopublico.cl
2. HMS DG ASJUR
3. HMS DG SDG AG REGISTRATURA (Archivo)
3 Ejs 50 Hjs
DG/ASJUR/ECLESM

ALEJANDRO ESPINOZA
Capitán
Jefe Departamento de Informática



FANNY VILLAGRA NAVARRETE
Coordinadora Unidad Licitaciones
Departamento Adquisiciones

FRANCISCO VALENZUELA BASULTO
Coronel
Subdirector General

VLADIMIR NAFUEL NIR TOFOZ
Jefe Depto. de Adquisiciones
Hospital Militar de Santiago